

INFORME SECRETARIAL : MAYO 2/2022

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto que libro mandamiento de pago a las demandadas en la dirección físicas reportadas en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00143-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso ejecutivo seguido por CARLOS ARIEL GIRALDO CUARTAS en contra de GLORIA INES MURILLO OCAMPO Y LINA VERONICA HERNANDEZ MURILLO para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago a las demandadas en la dirección física indicada en la demanda, lo que hará la parte a motuo proprio so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Igualmente y tal como lo fue solicitado en la subsanación de la demanda se ordena oficiar a la ALCALDIA MUNICIPAL de la ciudad, donde labora la demandada GLORIA INES MURILLO OCAMPO con el fin de que informe el correo electrónico donde puede ser notificada la misma, o la dirección física, a fin de ser notificada de la orden de pago librada en su contra .

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el Estado No. 071 del 3/05/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0060404e740514ca0e8e4d0d056a8b83780f35a253b7ab2e7a10da82547486f4**

Documento generado en 02/05/2022 05:04:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**